ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE BANDERAS, LIENZOS Y ENTRETELAS.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego González con Cedula de Identidad N° 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra la firma **SAN BENITO ICS.A** con **R.U.C. N° 80057829-5** con domicilio en la Calle Víctor Ruiz Díaz c/ Tte. Maldonado de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado en este acto por la Sra. Mirian Fidelina Méndez Escobar con Cedula de Identidad **N° 869.678**, denominada en adelante **"EL VENDEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS, LIENZOS Y ENTRETELAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE BANDERAS, LIENZOS Y ENTRETELAS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Orden de Provisión, Ordenes de Compras y/o, Ordenes de Servicios, emitidos por la Convocante en el presente llamado.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro: 323; Proy: 108, Prog: 19, Dep: 28, correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción del presupuesto para el ejercicio 2013 hasta

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

Secretario General Folio: 1/2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROHAYHU
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

la suma de Gs. 262.335.000 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Dos Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 258168.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Oferta N° 04/13, convocado por la Intendencia Municipal, según resolución N° 1.158/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2514/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Descripción del Bien	Marca	procedencia	U.M.	Cant.	Presentación	Precio Unitario	Precio total
3	BANDERA MUNICIPAL	HA2 Bordados	Nacional	Unidad	200	Unidad	131.000	26.200.000
8	BANDERA PARAGUAYA	HA2 Bordados	Nacional	Unidad	200	Unidad	87.000	17.400.000
9	LIENZO	HA2 Bordados	Nacional	MTS	300	Unidad	23.000	6.900.000
10	ENTRE TELA	HA2 Bordados	Brasil	MTS	150	Unidad	15.000	2.250.000
13	BANDERADE LAS NACIONES UNIDAD	HA2 Bordados	Nacional	Unidad	150	Unidad	81.000	12.150.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 64.900.000 (Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Mil) IVA Incluido.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2013 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
Res. N° 6171 18 DIC 2013
Secretario General Folio: 212

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Miriam Evelina Méndez
Director - Gerente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROHAYHU María Z. Pintos Aguilera Jefa Departamento de Contratos

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los dos días del mes de diciembre de 2013.

MIRIAN FIDELINA MENDEZ
EL VENDEDOR

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIO GENERAL

Res. N° 6.134 18 DIC 2013

Secretario General Folio: 2/2